



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE CUPONES CANJEABLES, A NIVEL NACIONAL, PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, NUMERO CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTITRÉS DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL (49-2023/IDPP). En la ciudad de Guatemala, el veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), nosotros: por una parte **EDGAR DAVID CONTRERAS MONTOYA**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación - CUI- mil novecientos noventa y dos espacio setenta y tres mil novecientos uno espacio cero ciento uno **(1992 73901 0101)** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamerica, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**, extremo que acredito con el Acuerdo de mi Nombramiento número doce guion dos mil veinte **(12-2020)** de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Licenciado Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, identificada con el número cero nueve guion dos mil veinte **(09-2020)**, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), asentada en el libro de actas que se lleva en el Departamento de Administración de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo los folios números doscientos sesenta y uno (261) y doscientos sesenta y dos (262); comparezco en ejercicio de las funciones establecidas para mi cargo por el

MSc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal

UNO
Guatemala



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 49-2023/IDPP

EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA IDPP-CP-03-2023

numeral romano III, inciso diez (10) del Manual de Clasificación de Puestos y sus Funciones, aprobado por el Acuerdo número cero tres guion dos mil diecisiete (03-2017) de fecha quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017) del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones las oficinas centrales, ubicadas en séptima (7ª) avenida diez guion treinta y cinco (10-35), zona uno (1) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y por la otra parte, **MAURICIO LUIZ PIETRO VITOLA SANTORO** de cuarenta y nueve (49) años de edad, Casado, Guatemalteco, Arquitecto, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación, con código único de identificación número dos mi trescientos sesenta y cinco espacio cero tres mil doscientos espacio cero ciento uno (2365 03200 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, inscrito en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), al Número de Identificación Tributaria (**NIT**) ocho millones doscientos ocho mil novecientos sesenta y cuatro (**8208964**); actúo en mi calidad de MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de la entidad denominada UNO, GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro seiscientos noventa y dos mil ciento ochenta y seis (692186), folio trescientos ochenta y uno (381) del libro ciento veintiocho (128) de Sociedades Mercantiles; personería que acredito con Escritura Pública, numero diecisiete (17) autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por la Notaria Ana Lucía Escoto Melgar, documento inscrito en el Registro Electronico de Poderes del


515ms16u0

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

2



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



341
Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 49-2023/IDPP

EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA IDPP-CP-03-2023

Archivo General de Protocolos adscrito al Organismo Judicial, bajo el número uno (1) del poder seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco guión E (665445-E), la entidad a la que represento se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), al Número de Identificación Tributaria (**NIT**) trescientos veintiu mil cincuenta y dos (**321052**) señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones en la once (11) calle dos guion veinte (2-20), zona diez (10), Conjunto AVIA, Torre tres (3), Nivel diecinueve (19), Oficina mil novecientos uno (1901), ciudad de Guatemala. Ambos aseguramos lo siguiente; a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Ser de los datos de identificación personal consignados; c) Haber tenido a la vista los documentos de identidad relacionados; d) Que los documentos que acreditan la calidad y representación que se ejercitan, son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley, para la celebración del presente contrato; y, e) Que para los efectos de la celebración del presente contrato en lo sucesivo los celebrantes nos denominaremos **“EL INSTITUTO”** y **“LA CONTRATISTA”** respectivamente. Los celebrantes convenimos en suscribir el presente Contrato administrativo para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE CUPONES CANJEABLES, A NIVEL NACIONAL, PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Contrato se celebra con fundamento en los Artículos: 1,3,9,47,48,49,55,56,57,65,67,69,70,85,86,102 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículos: 42,48,49,50,53,55,56,57 Bis,58,59, 62 y 62 bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, 3 del Acuerdo Ministerial Número

MSc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal



UNO
Guatemala

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

3



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 49-2023/IDPP

EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA IDPP-CP-03-2023

24-2010 de fecha 22 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas; los Documentos de Cotización del evento número **IDPP-CP-03-2023**, y la oferta presentada por “LA CONTRATISTA” los que forman parte del presente contrato.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: “LA CONTRATISTA” se compromete con “EL INSTITUTO” a entregar: **a) Tres mil cuarenta y nueve (3,049)** cupones canjeables por combustible por el valor de CIENTO QUETZALES (Q100.00) cada uno, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS QUETZALES (Q304,900.00); b) Tres mil uno (3,001)** cupones canjeables por combustible por el valor de cincuenta quetzales (Q50.00) cada uno, que asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil cincuenta quetzales (Q150,050.00); el total de la adquisición es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.454,950.00);

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato se dara por terminado al momento de entregar la totalidad de los productos ofertados y el faccionamiento del acta de recepción por la comisión receptora. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** “EL INSTITUTO” conviene en pagar a “LA CONTRATISTA”, por el valor establecido en la cláusula segunda del presente contrato la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.454,950.00); en un solo pago; el cual será cancelado en acreditamiento en cuenta, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno en la Sección de Tesorería de las Oficinas Centrales de “EL INSTITUTO”, ubicadas en séptima (7ª) avenida diez guión treinta y cinco (10-35), de la zona uno (1), de esta ciudad capital, contra factura Electronica en Linea (FEL) que reúna los requisitos legales para su pago, que emita a favor de “EL



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.

340



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 49-2023/IDPP

EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA IDPP-CP-03-2023

INSTITUTO”, “LA CONTRATISTA”, realizará posteriormente a la aprobación del presente contrato; El pago se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria número: dos mil veintitrés guion mil ciento catorce guion cero cero veintisiete guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion doscientos sesenta y dos guion cero uno cero uno guion once guion treinta mil trescientos uno **(2023-1114-0027-01-00-000-002-000-262-0101-11-30301)**, del presupuesto de gastos del Instituto de la Defensa Pública Penal del presente ejercicio fiscal. **QUINTA: LUGAR DE ENTREGA:** “LA CONTRATISTA” entregará lo cupones canjeables por combustible que se especifica en la cláusula segunda del presente contrato, en la CASETA Q, Boulevard Liberación siete guion veinticinco (7-25), zona nueve (9), Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, para la entrega es obligatorio que “EL INSTITUTO” haya pagado la factura correspondiente; los cuales serán recibidos por la **COMISION RECEPTORA** nombrada por la Dirección de la División Administrativa y Financiera de El Instituto de la Defensa Pública Penal, la que en forma simultánea faccionara el Acta de Recepción, trasladando la misma al Departamento Administrativo, a más tardar en el término de tres (3) días hábiles después de haberse realizado la recepción total, de conformidad a las condiciones contractuales establecidas en el presente contrato, así como en la oferta presentada por “LA CONTRATISTA”, la cual forma parte del presente instrumento. **SEXTA: GARANTIAS:** a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con el artículo 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55, 56 y 59 de su reglamento, “LA CONTRATISTA” deberá presentar a favor y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, previamente

Msc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal



UNO
Guatemala

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

5



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 49-2023/IDPP

EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA IDPP-CP-03-2023

a la aprobación del presente contrato, la Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato. Esta garantía se hará efectiva a “EL INSTITUTO” cuando ocurra el incumplimiento de las mismas. En caso las Garantías se proporcionen mediante Fianza de Cumplimiento, esta deberá ser emitida por una empresa o entidad Afianzadora debidamente autorizada para operar en el país. La garantía de cumplimiento, se mantendrá vigente hasta que se extienda a favor de “LA CONTRATISTA” la solvencia o finiquito correspondiente. **SÉPTIMA: INCORPORACIÓN AL CONTRATO:** Para los efectos de contenido, la interpretación y aclaración del presente contrato, se tendrán por adheridos en lo que sea procedente, los documentos que a continuación se mencionan, atendiendo el orden siguiente: 1) Bases de Cotización Número IDPP guión CP guión cero tres guion dos mil veintitrés (**IDPP-CP-03-2023**), correspondientes a la Adquisición de Combustible Mediante Cupones Canjeables, a Nivel Nacional, para los Vehículos del Instituto de la Defensa Pública Penal 2) Oferta presentada por “LA CONTRATISTA; 3) Aclaraciones, solicitudes de documentos o cualquier otra documentación agregada al expediente de mérito. **OCTAVA: SANCIONES:** En caso que “LA CONTRATISTA” incumpla con el servicio contratado en la forma convenida, por causas que le sean imputables, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso del cinco (5) por millar (o/oo) del valor total de este contrato, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala y sesenta y dos BIS

Cuentadancia 2022-100-101-18-051



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



339
Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 49-2023/IDPP

EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA IDPP-CP-03-2023

(62BIS), adicionado mediante el artículo veintinueve (29) del Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta y dos guión dos mil diecisiete (172-2017), Reformas al Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), del Presidente de la República. Asimismo, si “LA CONTRATISTA” contraviene total o parcialmente este contrato perjudicando a “EL INSTITUTO”, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionada con una multa del ciento por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, como lo preceptúa el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **NOVENA: PROHIBICIONES:** “LA CONTRATISTA” tiene prohibido vender, enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma total o parcial los derechos del presente contrato administrativo, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO”. **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes en las calidades con las que actuamos, convenimos expresamente que cualquier diferencia, discusión y/o reclamo que surja entre nuestras representadas, derivado de la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato será resuelto directamente entre los representantes de las mismas con carácter conciliatorio y extrajudicial; pero si no fuere posible llegar a este arreglo; la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes convienen en que “EL INSTITUTO” podrá, sin responsabilidad alguna de su parte, dar por terminado en forma unilateral el presente contrato: a) En cualquier momento, sin que exista causa para ello; y b)

Msc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal

UNO
Guatemala

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

7



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 49-2023/IDPP

EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA IDPP-CP-03-2023

Por incumplimiento de una sola de las condiciones contractuales aquí pactadas por parte de "LA CONTRATISTA". Cuando "LA CONTRATISTA" incurriera en el incumplimiento de las cláusulas contractuales, "EL INSTITUTO" dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que "LA CONTRATISTA" acompañe las pruebas y documentos necesarios que estime pertinentes en defensa de sus intereses, vencido el plazo antes indicado, sin que se presente ninguna oposición valedera a juicio de "EL INSTITUTO", éste procederá a resolver de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato y ejecutando la fianza y/o garantía de cumplimiento a que se refiere este contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado. En caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir las obligaciones aquí pactadas, convienen ambos otorgantes en que darán aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguno de los contratantes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. Además, convienen ambos otorgantes en que además de las causas aquí pactadas para el efecto, también podrá terminarse anticipadamente este contrato, por rescisión acordada de mutuo acuerdo entre las partes o por la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor, y en este último caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN: MAURICIO LUIZ PIETRO VITOLA SANTORO, en la calidad con que actúo, manifiesto bajo solemne juramento y enterado de las penas en que incurrirán quienes falsearen la verdad, que, en forma personal, así como mi representada, no estamos comprendidos dentro de las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del

Cuentadancia 2022-100-101-18-051



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 49-2023/IDPP

EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA IDPP-CP-03-2023

Estado. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **MAURICIO LUIZ PIETRO VITOLA SANTORO** en la calidad con que actúo, manifiesto tener conocimiento de las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República y Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA CUARTA: IMPUESTOS:** Los impuestos que originan este contrato, serán cubiertos exclusivamente por “LA CONTRATISTA”, por lo tanto, no la excluyen de la obligación de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario, así como cualquier otro establecido en las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que este contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado mediante acuerdo emitido por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos nueve (9) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala, Reformado mediante el Artículo veinticinco (25) del Acuerdo Gubernativo ciento setenta y dos guión dos mil diecisiete (172-2017) del Presidente de la República. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos, estipulaciones y condiciones aquí acordadas, “EL INSTITUTO” y “LA CONTRATISTA”, a través de sus

MSc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal



UNO
Guatemala

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

9



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 49-2023/IDPP

EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA IDPP-CP-03-2023

representantes, manifestamos nuestra plena conformidad con todo lo aquí pactado y nos comprometemos a cumplirlo fielmente en lo que a cada uno nos concierne. Leemos todo lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco (05) hojas de papel con membrete del Instituto de Defensa Pública Penal, impresas en su lado anverso y reverso.



MSc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal

Mauricio Luiz Pietro Vitola Santoro
Mandatario Especial con Representación
Uno Guatemala, Sociedad Anónima

